



PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO

ÓRGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

FRANQUEO PAGADO PUBLICACIÓN PERIÓDICA PERMISO No. 0110762 CARACTERÍSTICAS 111182816 AUTORIZADO POR SEPOMEX

SEGUNDA SECCIÓN

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES OBLIGAN POR EL SOLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO

CUARTA ÉPOCA
Año IX No. 2090

Directora
Lic. Matiana del Carmen Torres López

San Francisco de Campeche, Cam.
Lunes 15 de Enero de 2024

SECCIÓN ADMINISTRATIVA



ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

LICDA. LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, Gobernadora del Estado de Campeche, en ejercicio de las facultades que me confieren las fracciones IX, XIX y XXXVII del artículo 71 y el artículo 73 de la Constitución Política del Estado de Campeche; y con fundamento en lo establecido en el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal; los artículos 1, 4, 23, 59 y 72 de la Constitución Política del Estado de Campeche; los artículos 1, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 10 bis, 11 bis y 25 de la Ley del Sistema de Coordinación Fiscal del Estado de Campeche; 3, 9, 15, 16, 17, 22 apartado A, fracción II y 28 fracciones II, VII y LVI de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Campeche; y

CONSIDERANDO

Que el artículo 6° de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las Entidades Federativas deberán publicar *trimestralmente en el Periódico Oficial, así como en la página oficial de Internet del gobierno de la entidad, el importe de las participaciones entregadas* a los Municipios, bajo apercibimiento de que la Secretaría de Hacienda y Crédito Público publique la lista de Entidades Federativas que incumplan con esta obligación.

Que el penúltimo párrafo del artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal establece que las publicaciones en él referidas deberán realizarse conforme a los lineamientos que al efecto emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

Que el 14 de febrero de 2014, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a través del Diario Oficial de la Federación, publicó el Acuerdo 02/2014 por el que se expiden los Lineamientos para la publicación de la información a que se refiere el artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Que el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, celebró el Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal con el Estado de Campeche, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de julio de 2015 y en el Periódico Oficial del Estado el 31 de julio de 2015; modificado en el Diario Oficial de la Federación el 29 de junio de 2020 y en el Periódico Oficial del Estado el 2 de julio de 2020.

Que el 15 de febrero de 2023 se publicó en el Periódico Oficial del Estado el Acuerdo del Ejecutivo del Estado de Campeche en el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que el Estado de Campeche reciba y de las que tengan obligación de participar a sus municipios en el ejercicio fiscal 2023.

Que el 14 de septiembre de 2023 se publicó, en el Periódico Oficial del Estado, el Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se modificó el diverso Acuerdo del Ejecutivo del Estado por el que se da a conocer el Calendario de Entrega, Porcentaje, Fórmulas y Variables Utilizadas, así como los montos estimados, de las participaciones que el Estado de Campeche reciba y de las que tenga obligación de participar a sus municipios en el ejercicio fiscal 2023.

Que el presente Acuerdo cuenta con la estimación de impacto presupuestario correspondiente, en cumplimiento con lo dispuesto en los numerales 16 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y 23 de la Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Campeche y sus Municipios.



Que, conforme a los anteriores considerandos, y en cumplimiento a la obligación prevista en el artículo 6°, párrafo cuarto, de la Ley de Coordinación Fiscal, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO DEL EJECUTIVO DEL ESTADO POR EL QUE SE DA A CONOCER EL IMPORTE DE LAS PARTICIPACIONES FEDERALES ENTREGADAS A LOS MUNICIPIOS, EN EL PERÍODO COMPRENDIDO DEL 1° DE OCTUBRE AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023, A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 6° DE LA LEY DE COORDINACIÓN FISCAL.

PRIMERO.- El importe trimestral de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Cuotas de Gasolinas y Diésel, Artículo 4°-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Impuesto Sobre la Renta, Art. 126 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Enajenación de Bienes), entregados a los municipios en el período comprendido del 1° de octubre al 31 de diciembre del ejercicio fiscal 2023 es el siguiente:

**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL CUARTO TRIMESTRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
(Formato III del Acuerdo 02/2014)**

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4°-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4°-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	ART. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	13,973,950	3,255,286	644,021	231,547	0	118,402	724,962	357,867	0	33,856	5,548,773	1,740,231	48,643	26,677,537
CALKINÍ	14,529,128	3,387,484	650,523	240,995	0	123,471	777,091	465,617	0	35,238	5,720,136	934,843	59,602	26,924,127
CAMPECHE	90,134,092	21,064,458	3,819,910	1,499,354	0	772,271	4,893,663	3,695,037	0	219,244	27,690,459	10,592,185	306,112	164,686,788
CANDELARIA	18,267,573	4,256,852	793,690	302,809	0	154,954	944,868	524,265	0	44,275	6,965,143	2,311,971	63,558	34,629,958
CARMEN	82,083,636	19,176,097	3,496,021	1,364,834	0	702,410	4,483,410	3,117,220	0	199,572	27,483,281	21,974,009	261,724	164,342,214
CHAMPOTÓN	25,341,694	5,910,658	1,215,614	420,534	0	215,638	1,289,403	865,817	0	61,490	10,560,716	5,395,731	94,232	51,371,527
DZITBALCHÉ	5,668,952	1,322,904	262,579	94,133	0	48,325	308,963	191,595	0	13,764	2,142,202	781,494	33,565	10,868,497
ESCÁRCEGA	22,010,464	5,129,602	757,032	364,900	0	186,773	1,111,003	637,692	0	53,354	7,628,650	3,986,387	76,326	41,942,184
HECELCHAKÁN	13,376,161	3,115,772	452,172	221,619	0	113,304	676,150	339,647	0	32,404	5,181,623	811,040	48,842	24,368,734
HOPELCHÉN	16,711,821	3,892,987	521,304	276,904	0	141,588	805,543	439,705	0	40,487	6,885,050	1,056,898	58,874	30,831,162
PALIZADA	14,159,244	3,288,431	112,359	233,748	0	118,699	562,165	91,488	0	34,175	6,522,843	2,215,342	26,041	27,364,535
SEYBAPLAYA	5,206,180	1,214,883	240,189	86,446	0	44,377	268,358	176,945	0	12,640	2,118,803	344,000	32,532	9,745,354
TENABO	10,424,684	2,423,040	148,996	172,265	0	87,639	448,669	121,729	0	25,186	3,892,107	272,417	28,759	18,045,490
TOTAL	331,887,578	77,438,454	13,114,410	5,510,087	0	2,827,852	17,294,269	11,024,624	0	805,687	118,339,786	52,416,548	1,138,810	631,798,104

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo.

SEGUNDO.- El importe con desglose mensual de las participaciones federales derivadas del Fondo General de Participaciones y del Fondo de Fomento Municipal, así como de las correspondientes al Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Impuesto Sobre Tenencia o Uso de Vehículos parte Federal, Impuesto Especial sobre Producción y Servicios, Fondo de Fiscalización y Recaudación, Cuotas de Gasolinas y Diésel, Artículo 4°-A fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal, Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos, Fondo de Extracción de Hidrocarburos, Fondo de Impuesto Sobre la Renta, Art. 126 de la Ley de Impuesto Sobre la Renta (Enajenación de Bienes), entregados a los municipios en los meses de octubre, noviembre y diciembre del ejercicio fiscal 2023 es el siguiente:



PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE OCTUBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
(Formato VII del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones ^{1/2}	Fondo de Fomento Municipal ^{1/2}		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios ^{1/2}	Fondo de Fiscalización y Recaudación ^{1/2}	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinás)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	ART. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	3,571,294	928,446	40,529	79,379	0	44,890	370,439	110,443	0	11,383	1,822,094	640,821	36,971	7,656,689
CALKINÍ	3,674,391	959,747	40,939	82,246	0	46,780	421,695	143,696	0	11,794	1,871,982	499,354	45,300	7,797,923
CAMPECHE	22,123,978	5,857,362	240,394	505,264	0	292,052	3,137,754	1,140,345	0	72,452	8,908,493	3,247,089	232,659	45,757,842
CANDELARIA	4,650,350	1,211,090	49,948	103,634	0	58,733	496,849	161,796	0	14,861	2,282,879	737,783	48,307	9,816,230
CARMEN	20,242,087	5,347,761	220,011	460,832	0	265,708	2,796,633	962,022	0	66,081	8,883,069	9,370,691	198,922	48,813,817
CHAMPOTÓN	6,378,969	1,669,683	76,501	143,232	0	81,676	735,694	267,204	0	20,539	3,454,927	72,345	71,621	12,972,391
DZITBALCHÉ	1,417,696	372,172	16,525	31,972	0	18,296	178,306	59,129	0	4,585	697,988	28,395	25,511	2,850,575
ESCÁRCEGA	5,595,697	1,458,157	47,641	124,813	0	70,788	595,039	198,802	0	17,898	2,484,907	0	58,011	10,659,571
HECELCHAKÁN	3,421,995	889,229	28,456	76,009	0	42,960	346,081	104,820	0	10,899	1,701,438	350,093	37,122	7,009,102
HOPELCHÉN	4,272,324	1,110,543	32,807	94,941	0	53,682	421,554	135,700	0	13,614	2,262,341	331,992	44,747	8,774,245
PALIZADA	3,754,208	960,279	7,071	81,435	0	45,113	217,357	28,235	0	11,677	2,167,862	1,120,112	19,792	8,413,161
SEYBAPLAYA	1,302,348	341,846	15,116	29,365	0	16,802	158,334	54,608	0	4,211	691,561	18,486	24,726	2,657,401
TENABO	2,737,685	703,209	9,377	59,761	0	33,287	191,149	37,567	0	8,569	1,288,488	302,256	21,858	5,393,206
TOTAL	83,143,021	21,809,525	825,314	1,872,884	0	1,070,766	10,066,882	3,402,368	0	268,562	38,528,048	16,719,417	865,546	178,572,333

^{1/1} Incluye 3° Ajuste Trimestral 2023

^{1/2} Incluye 2° Ajuste Cuatrimestral 2023.

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.

El total puede no coincidir por efecto del redondeo

PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE NOVIEMBRE DEL EJERCICIO FISCAL 2023
(Formato VII del Acuerdo 02/2014)

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4° -A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinás)	Art. 4° -A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	ART. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	5,361,113	1,180,482	329,791	75,765	0	36,508	177,262	120,200	0	11,115	1,864,689	574,795	5,382	9,737,103
CALKINÍ	5,625,105	1,238,611	333,120	79,496	0	38,306	177,698	156,391	0	11,663	1,925,782	16,608	6,595	9,609,376
CAMPECHE	35,778,287	7,878,142	1,956,103	505,633	0	243,645	877,954	1,241,088	0	74,179	9,406,774	4,168,355	33,870	62,164,030
CANDELARIA	7,032,367	1,548,481	406,434	99,384	0	47,889	224,010	176,090	0	14,580	2,343,039	897,876	7,032	12,797,182
CARMEN	32,458,919	7,147,239	1,790,246	458,722	0	221,041	843,389	1,047,011	0	67,297	9,313,755	6,841,172	28,958	60,217,749
CHAMPOTÓN	9,850,618	2,169,041	622,493	139,213	0	67,081	276,855	290,810	0	20,423	3,556,100	36,539	10,426	17,039,600
DZITBALCHÉ	2,215,794	487,903	134,462	31,314	0	15,089	65,338	64,353	0	4,594	722,897	753,536	3,714	4,498,994
ESCÁRCEGA	8,483,076	1,867,917	387,662	119,886	0	57,769	257,982	214,188	0	17,588	2,569,227	3,968,143	8,445	17,951,883
HECELCHAKÁN	5,127,200	1,128,975	231,549	72,460	0	34,916	165,035	114,080	0	10,630	1,741,358	325,011	5,404	8,956,618
HOPELCHÉN	6,409,766	1,411,388	266,950	90,585	0	43,650	191,995	147,688	0	13,289	2,312,959	384,267	6,514	11,279,050
PALIZADA	5,253,972	1,156,890	57,537	74,251	0	35,779	172,404	30,729	0	10,893	2,177,794	564,669	2,881	9,537,800
SEYBAPLAYA	2,034,411	447,964	122,996	28,751	0	13,854	55,012	59,432	0	4,218	714,343	322,192	3,599	3,806,773
TENABO	3,902,840	859,379	76,298	55,156	0	26,578	128,760	40,886	0	8,092	1,302,245	0	3,182	6,403,417
TOTAL	129,533,467	28,522,411	6,715,640	1,830,619	0	882,106	3,613,693	3,702,947	0	268,562	39,950,963	18,853,163	126,003	233,999,574

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.

El total puede no coincidir por efecto del redondeo



**PARTICIPACIONES FEDERALES MINISTRADAS A LOS MUNICIPIOS EN EL MES DE DICIEMBRE DEL
EJERCICIO FISCAL 2023
(Formato VII del Acuerdo 02/2014)**

Nombre del Municipio	Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal		Impuesto sobre Automóviles Nuevos	Impuesto sobre Tenencia o Uso de Vehículos*	Impuesto Especial sobre Producción y Servicios	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Art. 4°.-A, Fracción I de la Ley de Coordinación Fiscal (Gasolinas)	Art. 4°.-A, Fracción II de la Ley de Coordinación Fiscal (FOCO)	Fondo de Compensación del Impuesto Sobre Automóviles Nuevos	Fondo de Extracción de Hidrocarburos	Fondo ISR	ART. 126 de la LISR (Enajenación de Bienes)	Total
		70%	30%											
CALAKMUL	5,041,543	1,146,359	273,700	76,402	0	37,004	177,262	127,224	0	11,358	1,861,990	524,615	6,290	9,283,745
CALKINÍ	5,229,631	1,189,127	276,464	79,252	0	38,384	177,698	165,529	0	11,781	1,922,372	418,881	7,707	9,516,828
CAMPECHE	32,231,828	7,328,954	1,623,413	488,457	0	236,574	877,954	1,313,604	0	72,613	9,375,192	3,176,741	39,584	56,764,914
CANDELARIA	6,584,856	1,497,281	337,308	99,790	0	48,331	224,010	186,379	0	14,835	2,339,226	676,312	8,219	12,016,547
CARMEN	29,382,630	6,681,096	1,485,764	445,279	0	215,661	843,389	1,108,187	0	66,194	9,286,457	5,762,146	33,844	55,310,648
CHAMPOTÓN	9,112,107	2,071,934	516,620	138,089	0	66,881	276,855	307,802	0	20,528	3,549,688	5,286,847	12,185	21,359,536
DZITBALCHÉ	2,035,462	462,828	111,593	30,846	0	14,940	65,338	68,113	0	4,586	721,318	-437	4,340	3,518,927
ESCÁRCEGA	7,931,692	1,803,528	321,729	120,201	0	58,217	257,982	226,703	0	17,869	2,564,516	18,244	9,870	13,330,550
HECELCHAKÁN	4,826,966	1,097,568	192,167	73,150	0	35,429	165,035	120,746	0	10,874	1,738,828	135,936	6,316	8,403,015
HOPELCHÉN	6,029,731	1,371,055	221,547	91,378	0	44,257	191,995	156,317	0	13,584	2,309,750	340,639	7,613	10,777,867
PALIZADA	5,151,064	1,171,262	47,751	78,062	0	37,808	172,404	32,525	0	11,604	2,177,166	530,561	3,367	9,413,574
SEYBAPLAYA	1,869,422	425,074	102,077	28,330	0	13,721	55,012	62,905	0	4,211	712,899	3,322	4,207	3,281,180
TENABO	3,784,159	860,452	63,321	57,347	0	27,775	128,760	43,275	0	8,525	1,301,373	-29,839	3,719	6,248,868
TOTAL	119,211,090	27,106,518	5,573,456	1,806,584	0	874,980	3,613,693	3,919,309	0	268,562	39,860,775	16,843,968	147,262	219,226,197

* Ingresos causados en ejercicios fiscales anteriores al ejercicio 2010.
El total puede no coincidir por efecto del redondeo

TRANSITORIO

Único. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Dado en el Palacio de Gobierno, residencia del Poder Ejecutivo del Estado, en la Ciudad de San Francisco de Campeche, Municipio y Estado de Campeche, a los diez días del mes enero de dos mil veinticuatro.

**LAYDA ELENA SANSORES SAN ROMÁN, GOBERNADORA DEL ESTADO DE CAMPECHE.-
JEZRAEL ISAAC LARRACILLA PÉREZ, SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS.-
Rúbricas.**